



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ACREDITATIVOS (AÑO 2025).

1. **La tramitación de licencias para la próxima temporada, comprende desde el día 1-1-2025 al 31-12-2025**
2. Se comunica a todos los clubes que, para que esta Federación proceda a validar las licencias, es requisito indispensable que estas sean abonadas previamente y estén perfectamente cumplimentadas.
3. Se recuerda también la obligatoriedad de subir a la aplicación, el DNI. y una fotografía actualizada de los Deportistas.
4. Todas las personas, sin distinción, que soliciten licencia, tiene que estar provistas del **Documento Nacional de Identidad**.

Para que la inscripción o renovación como club será obligatorio estar en posesión del Club del C.I.F.

LICENCIAS AUTONÓMICAS CON CARÁCTER ESTATAL

DEPORTISTAS VETERERANOS-SENIOR-SUB-23 YJUNIOR.....	64,00 €
DEPORTISTAS CADETE	63,00 €
DEPORTISTAS INFANTILES	63,00 €
DEPORTISTAS ALEVIN, BENJAMIN Y PREBENJAMIN.....	38,00 €
TÉCNICOS – ÁRBITROS – DIRECTIVOS	74,00 €
CUOTA CLUB	419,00 €

Recordar que cuando una misma persona formalice varias Licencias, sólo pagará la Mutua una sola vez.
Los precios de la Mutua son:

- Todos los deportistas 12,50 €
- El coste de tramitación de cambio de club: 60,00 €



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO

LICENCIAS AUTONÓMICAS - RECREATIVAS:

- CUOTA RECREATIVA ANUAL 33,00 €
- CUOTA CLUB RECREATIVA 302,00 €

LICENCIAS DE PROMOCIÓN RECREATIVAS:

- 1 DÍA: 2,50 €
- 1 MES: 9,85 €

Estos costes podrán variar, únicamente y en su momento, por acuerdo de la Asamblea General de la F.M.P.

<u>CATEGORIAS 2025</u>	
PREBENJAMIN	Nacidos de 2017 en adelante
BENJAMIN	Nacidos de 2015 (A) y 2016 (B).
ALEVIN	Nacidos de 2013 (A) y 2014 (B).
INFANTIL	Nacidos en 2011 (A) y 2012 (B).
CADETE	Nacidos en 2009 (A) y 2010 (B)
JUVENIL	Nacidos en 2007 y 2008.
SUB23	Nacidos entre 2002 y 2006(ambos inclusive)
SENIOR	Nacidos entre 2001 y 1991(ambos inclusive)
VETERANO	Nacidos antes de 1991.

En Madrid a 26 de Diciembre de 2024



Presidente
Francisco Valcarce Arias



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO

Los Clubs se responsabilizarán de la autenticidad de los datos que figuren en la solicitud de licencia.

Será **requisito imprescindible** para la tramitación de la licencia, aportar todos los datos debidamente actualizados de cada uno de los afiliados (nombre, apellidos, DNI, dirección postal personal, dirección de correo electrónico personal, número de teléfono de contacto personal, etc. En los datos de personas físicas, no se admitirán los relativos al club u otra persona que no sea el propio interesado). **En caso de no figurar de este modo personalizado, no se tramitará la licencia.**

CLUBES DEPORTIVOS

La tramitación de licencia para los Clubes Deportivos exigirá de éstos el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Solicitud de licencia, a la que acompañarán, al inicio de la vigente temporada, la composición de su Junta Directiva, no pudiendo formar parte cada uno de sus miembros de más de una Junta Directiva.
2. La solicitud de Licencias de técnicos, deberá venir acompañada por una **copia del Título**.
3. Asimismo, los Clubes Deportivos que deseen participar en las competiciones oficiales, deberán remitir copia de los Estatutos actualizados y certificación correspondiente del Registro de Entidades Deportivas como CLUBES BÁSICOS o, en el caso de la existencia, según la ley del deporte autonómico correspondiente, de un solo tipo de Club Deportivo, certificación del Registro de tal entidad, y certificado de la inscripción de la Junta Directiva en la C.A.M.
4. En los Estatutos de estos clubes deberá constar que en su actividad deportiva está incluida la modalidad de piragüismo.

Les recordamos que, toda esta documentación, deberá estar permanentemente actualizada y ser remitida a la F.M.P.

El incumplimiento de cualquiera de estos tres puntos será motivo suficiente para la no admisión del club en competiciones del Calendario Oficial Estatal y Autonómico.

Los clubes que hayan remitido recientemente a la F.M.P. la composición de su Junta Directiva, así como los Estatutos, y no hayan experimentado cambios, no deben remitir la Documentación.